



Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

REGLAMENTO ALBERCA PARA EXTERNOS

DE LOS USUARIOS

PRIMERA. Tienen derecho de hacer uso de las instalaciones deportivas, todos los usuarios, que cumplan con los requisitos de inscripción y comprueben mediante un examen médico obligatorio, (realizado por el personal médico de las instalaciones) y con resultados de laboratorio de por lo menos 3 elementos, grupo sanguíneo y electrocardiograma, cada 6 meses, conforme lo rige la Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Ecatepec, Estado de México. Luego entonces quien no cumpla con lo establecido no podrá tener el acceso al servicio.

DEL USO DE LAS INSTALACIONES

SEGUNDA. Los usuarios externos aportarán la cuota de recuperación como máximo con una semana de anticipación al vencimiento de su última aportación y si no pagare tendrá un recargo de \$55 por día de retraso de acuerdo a la tabla de costos establecidos para los mismos; y en caso de que **NO** realice su pago en un término de 10 días se cancelará su inscripción, salvo que notifique con 5 días previos y solo pagará el 50% de su última mensualidad para conservar su anualidad y/o inscripción, así como sus días, horario de clase, examen médico.

TERCERA. Para realizar los pagos, será necesario presentar credencial y/o último recibo de pago correspondiente al mes anterior. En caso de extravío su recuperación tendrá un costo de **\$420.00 pesos**.

CUARTA. Para el acceso al deportivo y a la alberca, será obligatorio presentar, credencial y/o último recibo de pago emitida por la oficina correspondiente y realizar alta administrativa en dispositivo biométrico, ratificándolo con su pago mensual, los usuarios que ingresen con vehículos (automóvil, moto, motoneta, bicicleta) realizará un pago por estacionamiento por hora.

QUINTA. Para el alta administrativa, en el dispositivo biométrico, los usuarios deberán presentar:

- Registro y alta en la plataforma
- Fotografía del interesado
- Comprobante de vacunación contra Covid 19
- INE
- Firma de aceptación del presente reglamento.

Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

NORMAS GENERALES DE LOS USUARIOS

SEXTA. Los usuarios deberán cumplir estrictamente con las medidas sanitarias para el control de COVID-19 (uso obligatorio de cubrebocas fuera de la alberca, pasar por el tapete sanitizante, toma de temperatura corporal, lavado de manos, uso de alcohol en gel, mantener sana distancia al acceso por torniquetes, vestidores y pasillos, respetar ruta de entrada y salida evitando cruces).

PARA EL USO DE LA ALBERCA

SÉPTIMA. Una vez elegido el horario (día y hora), el usuario se compromete a respetarlo y a presentarse con puntualidad a sus clases programadas y al tener más de **4 faltas** consecutivas e injustificadas el sistema electrónico en automático lo dará de baja; no obstante, para su reingreso tendrá que realizar nuevamente su proceso de actualización.

OCTAVA. A los usuarios se les asignará horario e instructor para la impartición de clase (05 min. de precalentamiento, 45 min. de clase), queda a consideración del instructor la asignación del carril de acuerdo a sus habilidades y destrezas (NO existe carril exclusivo) conforme al nivel que les corresponda (principiantes, intermedios, avanzados y master); y en el caso de los ejercicios de fisioterapia su clase será de 45 min.

NOVENA. El usuario se compromete a entrar y salir exclusivamente por el área de biométrico. En caso de que existiera falla en el dispositivo biométrico, el usuario dará aviso al personal de la alberca para que éste, le permita el acceso de manera manual anotándose en la libreta de control de usuarios.

DECIMA. El deportivo cuenta con lockers y candados para el resguardo de pertenencias y solo deben ser usados en el tiempo que dure la clase. El usuario solicitará al personal administrativo, la llave del locker asignado, el cual deberá regresar al término de su horario. El número de lockers es limitado, por lo que el deportivo, no se hace responsable de extravío o robo de pertenencias y en caso de pérdida o extravío de la llave, deberá pagar por reposición \$55.00 **y en el caso de pérdida o descompostura del candado reembolsara la cantidad de \$165.00 pesos**, así mismo la administración no se hace responsable por pertenencias olvidadas en lockers.

DÉCIMA PRIMERA. Los usuarios tendrán el compromiso de participar en los simulacros de seguridad y protección. Cuidar las instalaciones en todo momento y no podrán ingresar con armas de fuego, objetos punzo cortantes, desarmadores, puntas, cuters, botellas o pedazos de vidrios, o cualquier objeto que ponga en peligro la vida de los asistentes. No se permite el acceso de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefaciente.

DÉCIMA SEGUNDA. No se permitirá el acceso a usuarios en notorio estado inconveniente que no le permita realizar su actividad acuática; en su caso el personal de la alberca retirará al usuario. Con fundamento en el artículo. 51 fracc. I y II del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, está prohibido fumar dentro de las instalaciones.

Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

DÉCIMA TERCERA. No se permite el acceso a las instalaciones en compañía de mascotas de ningún tipo.

DÉCIMA CUARTA. Los usuarios no deberán ingerir alimento ni bebidas de difícil digestión 2 horas antes de su clase o uso de la alberca. Ningún usuario podrá consumir alimentos en la misma.

DÉCIMA QUINTA. Los usuarios quedan obligados a informar al personal de la alberca, si tienen algún padecimiento o impedimento físico o mental para su seguimiento y control, así como dolor de cabeza, náusea, mareos, presión alta o baja, temperatura alta o baja que pongan en peligro la vida del usuario.

DÉCIMA SEXTA. Queda prohibido correr y/o jugar bruscamente en el área de la alberca y/o regaderas.

DECIMA SÉPTIMA. Queda prohibido efectuar rifas, tandas, colectas o actos de comercio o de agio dentro de las instalaciones, por parte de los usuarios.

DECIMA OCTAVA. Los usuarios tendrán la facilidad únicamente de asistir a sus niñas o niños menores de 6 años para el uso de las regaderas y vestidores al momento de salir de su clase previo aviso por escrito a la administración. Por ende, el padre o tutor permanecerá fuera del área de la alberca y vestidores durante la clase para cualquier imprevisto que surja.

DEL EQUIPO REGLAMENTARIO PARA EL USO DE LA ALBERCA

DECIMA NOVENA. Uso de traje de baño completo JAMMER obligatorio de material de LICRA o PBT (no dos piezas o de playa para mujeres, no trusa para hombres), color negro o azul marino.

VIGÉSIMA. Uso de gorra obligatorio de SILICON o SILITEX. Usuarios principiantes color amarillo, intermedios color azul, avanzados color rojo y master color blanco.

VIGÉSIMA PRIMERA. En caso de que el instructor acepte o sugiera el uso de aletas, estas deberán ser cortas, y no se permite que se compartan por motivos de higiene personal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El uso de sandalias **antiderrapante**, (NO sandalia de “pata de gallo”) es exclusivo para el tránsito del vestidor a alberca y viceversa. No deberá utilizarse ningún tipo de zapato acuático dentro de la alberca.

VIGESIMA TERCERA. Uso de goggles obligatorio, que se encuentren en buenas condiciones, los cuales tampoco se pondrán compartir por higiene personal.



Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

VIGESIMA CUARTA. Para el uso de toallas, se sugiere ponerle el nombre del propietario. El deportivo no se hace responsable de las mismas en el área de la alberca.

VIGESIMA QUINTA. Como medida de seguridad y por contingencia a causa del SARS COV-2, queda estrictamente prohibido el traspaso, préstamo y/o alquiler de cualquier equipo de natación entre usuarios.

DE LAS RESTRICCIONES PARA EL USO DE LA ALBERCA

VIGESIMA SEXTA. Queda prohibido portar cualquier tipo de joyería (aretes, anillos, pulseras, cadenas, piercings), dispositivos electrónicos como smartwatch o celulares adentro de la alberca.

VIGESIMA SÉPTIMA. No se permite el uso de bermudas, shorts y ropa interior debajo del traje de baño.

VIGESIMA OCTAVA. Para los bebés es obligatorio usar pañal swimmer.

VEGESIMA NOVENA. Los usuarios no deberán ingresar con pestañas, y /o uñas largas o postizas, maquillaje, gel, spray o tintes en el cabello.

TRIGÉSIMA. No se permitirá el uso de la alberca a usuarios con vendajes, parches transdérmicos, almohadillas para callos, etc, así como tener micosis y/o onicomicosis en los pies e infecciones en las vías respiratorias que causen flemas amarillas o verdes que las expulsen en el agua y en el caso del periodo menstrual de las mujeres será bajo los cuidados de higiene personal determinado por un ginecólogo.

DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA ALBERCA

TRIGÉSIMA PRIMERA. El usuario deberá presentarse 10 minutos antes de sus clases programadas, para preparación, calentamiento obligatorio y enjuague. En caso de que algún usuario llegue con retardo de más de 5 minutos, no podrá ingresar o recorrer el horario, lo anterior, como parte de las medidas de prevención sanitaria. Todo cambio de horario, solo podrá ser autorizado por la administración, previa justificación.



Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El usuario deberá enjuagarse (cabeza, axilas, pies y esfínter) previamente para el uso de la alberca de manera obligatoria en las regaderas (agua templada) de los vestidores y/o regaderas de cadena.

TRIGÉSIMA TERCERA. El usuario deberá presentarse con el instructor en el tiempo asignado.

TRIGÉSIMA CUARTA Prohibido **realizar clavados en la parte menos profunda** hacer sus necesidades fisiológicas, **así como expulsar flemas amarillas o verdes dentro del agua de la alberca.**

TRIGÉSIMA QUINTA. Todo acto inmoral y/o conducta violenta verbal o física, o que transgreda algún derecho humano será sancionada con la suspensión parcial o total.

USO DE REGADERAS

TRIGÉSIMA SEXTA. El servicio de regaderas es para uso de los usuarios que asisten a tomar su clase de natación, y solo será por 5 minutos como máximo para enjuagarse (sin traje de baño) y 5 minutos para vestirse; queda prohibido instalar cortinas, depilarse, pintarse o teñirse el cabello, cortarse las uñas, exfoliarse, por ende, **NO usar** sustancias excesivamente jabonosas para lavar pelo y/o cuerpo), rasurarse y vestirse en el módulo de la regadera.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. Los usuarios que sean sorprendidos desperdiciando agua serán sancionados, así mismo se prohíbe el lavado o enjuague de trajes de baño; la manipulación de llaves y/o regaderas y cualquier desperfecto que se observe o se ocasione deberá ser informado de manera inmediata al personal del deportivo.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Queda prohibido el uso de productos químicos que contengan un alto índice de contaminación en aguas residuales.



Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

SUSPENSION DE ACTIVIDADES

TRIGÉSIMA NOVENA. En caso de contingencia natural, suministro de energía eléctrica, conato de incendio y accidente fortuito se suspenderá toda actividad realizada en este Deportivo. Por lo cual no se repondrá clase alguna.

CUADRAGESIMA. Los lunes de cada semana no habrá actividades por mantenimiento de las instalaciones, así como los días que la L.F.T. señale como descanso obligatorio o los establecidos en Capítulo VII, Cláusula 46, Fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo. (1º de Enero, 1º lunes del mes de febrero, 3º lunes del mes de marzo, 1º de Mayo, 16 de septiembre, 3º lunes del mes de noviembre, 25 de diciembre, y el 1º del mes que corresponda para la transmisión de los Poderes Federales cada 6 años.

CUADRAGESIMA PRIMERA. Se suspenderán actividades para el turno matutino en el periodo establecido en el calendario del Programa Vacacional (del 29 de julio al 23 de agosto) para hijos de trabajadores señaladas en la cláusula 147 del CCT.

CUADRAGESIMA SEGUNDA. El periodo vacacional será del 22 de diciembre de cada año al 31 de enero del año próximo.

OTROS

CUADRAGESIMA TERCERA. En el caso de los menores de edad, los padres o tutores tendrán que firmar una carta responsiva y deberá estar presente en las áreas asignadas; y por ningún motivo podrá dejar al menor solo en las instalaciones y retirarse.

CUADRAGESIMA CUARTA. Para un mejor mantenimiento y servicio de las instalaciones, los gastos realizados para este fin, son parcialmente cubiertas por las cuotas sindicales de los afiliados al SNTSS y los ingresos provenientes de las cuotas de recuperación que se recaban de los usuarios externos.

CUADRAGESIMA QUINTA. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión de Deportes de la Sección V y/o administración del deportivo.



Deportivo “Dr. Antonio Punzo Gaona”

CUADRAGESIMA SEXTA. No hay reembolso de anualidad, mensualidad ni se repondrán clases a las personas que no se presenten por motivos personales.

CUADRAGESIMA SÉPTIMA. El desconocimiento del presente reglamento no lo exime de su cumplimiento.

LIC. MARCELO JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

ENF. CARLOS RENTERÍA RODRÍGUEZ
PDTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE

LIC. JOSÉ SAÚL ALVARADO LÓPEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA

Declaro haber leído el presente reglamento y acepto las condiciones señaladas:

Nombre _____

Teléfono _____

Firma _____

Clave usuario _____

Fecha _____